



**RESOLUCIÓN DE 14 DE JULIO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE MODIFICA EL LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL EN EL ÁMBITO DEL III CONVENIO ÚNICO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2015 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

Mediante Resolución de 21 de diciembre de 2015, de la Dirección General de la Función Pública, se convocó concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral en el ámbito del III Convenio Único de la Administración General del Estado.

Con fecha 20 de mayo de 2016, se dictó Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se aprobaba el listado definitivo de excluidos del mencionado concurso.

Con fecha 6 de junio de 2016 se publicó en la página web [www.seap.minhap.es](http://www.seap.minhap.es) una ampliación al listado de aspirantes excluidos, abriéndose un plazo adicional de alegaciones que finalizó el día 16 de junio de 2016.

Analizadas las alegaciones presentadas por los trabajadores que habían sido excluidos total o parcialmente de la participación del concurso, esta Dirección General acuerda modificar el Anexo I de aspirantes excluidos aprobado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 20 de mayo de 2016, ampliando dicho listado definitivo con los aspirantes que aparecen en el Anexo I de esta Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social, previa reclamación ante esta Dirección General, en el plazo de veinte días de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con lo previsto en los artículos 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director General de la Función Pública.- Javier M<sup>a</sup> Pérez Medina